



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de técnico o técnica con titulación superior en Comunicación, del grupo profesional A, hasta la cobertura definitiva de esta plaza de la Unidad de Administración y Gestión, con código L0311000K, dotada en la relación de puestos de trabajo de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa)

Código de expediente: 2023-03-RLTIDISBA

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria, con código de expediente 2023-03-RLTIDISBA, para la contratación como personal laboral temporal de una técnica o técnico con titulación superior en Comunicación, del grupo profesional A, hasta la cobertura definitiva de esta plaza de la Unidad de Administración y Gestión, con código L0311000K, dotada en la RPT del IdISBa.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo



ANEXO 1

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal de un técnico o técnica con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K dotada en la RPT (IdISBa)

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación como personal laboral temporal de una técnica o técnico con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K dotada en la RPT (IdISBa).

El tercer apartado del artículo 11 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) anuncia que «en el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia». A tal efecto, esta contratación de duración determinada está justificada por razones de necesidad y urgencia en la actual estructura de la organización de la Fundación IdISBa, de acuerdo con los objetivos de esta entidad pública instrumental. Estamos ante un contrato temporal de duración indeterminada pero en el que consta que el plazo pactado llegará cuando la vacante ocupada sea cubierta tras finalizar el proceso de selección que se convocará para cubrirla.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral, previendo que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y los procedimientos que se establecen en la Ley de la función pública de las Illes Balears».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:



El proceso para la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de un técnico o técnica con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K dotada en la RPT del IdISBa, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de participación

Los requisitos se han de cumplir el último día del plazo de presentación de solicitudes y se han de continuar cumpliendo hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos comportará la exclusión de la persona candidata con respecto del proceso de selección en el que haya solicitado su participación y quedarán sin efectos los derechos asociados a su participación.

Para participar en estos procesos de selección se han de cumplir los requisitos que se indican a continuación:

- Estar en posesión de la licenciatura o grado más Máster en Ciencias de la Comunicación, en Periodismo o en Comunicación Audiovisual.
- Acreditar mínimo nivel C1 de catalán.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.

Es necesario tener nacionalidad española, de otros estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de españoles y españolas como de nacionales de los otros estados miembro de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esta edad pero que vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras a las que se refieren los apartados anteriores, así como aquellas con residencia legal en España, podrán acceder a las administraciones públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que españoles y españolas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las personas con una discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de que comiencen, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, en presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, tengan que acreditar, como el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los puestos de trabajo que se convocan y para prestar el servicio público correspondiente.



Asimismo, en caso de que se acceda por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 % y acreditarla. Este caso solo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

No obstante, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por turno reservado, y soliciten alguna adaptación para hacer las pruebas, así lo tendrán que hacer constar expresamente en la solicitud de participación y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también se tendrá que aportar la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A tales efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. Con esta finalidad podrán requerir un informe sobre la solicitud de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentación de la descripción del *curriculum vitae* (CV).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Interlocución con los medios de comunicación. Gestión de entrevistas y notas de prensa.
- Diseñar y aplicar la estrategia de comunicación del Instituto, definiendo una identidad corporativa que facilite la proyección y promoción de su actividad.
- Gestionar y actualizar los canales de comunicación del Instituto (portal web, boletines electrónicos, redes sociales, etc.).
- Diseñar, publicar y organizar la difusión de materiales y contenidos comunicativos a partir de informes, publicaciones y otros datos para compartir conocimiento (resúmenes ejecutivos, infografías, vídeos, presentaciones, etc.).
- Elaboración de informes de seguimiento, fichas de buenas prácticas, estadísticas y memorias de resultados.
- Dar apoyo en la elaboración de contenidos y en la edición de textos de los proyectos, informes y publicaciones, velando por la adecuación de los mensajes, libros de estilo e identidad corporativa.
- Dar apoyo en la organización y difusión de actos y jornadas del Instituto.
- Revisar, definir y establecer la imagen corporativa del Instituto.



- Coordinarse con referentes de comunicación de otros institutos y participar en los foros de comunicación de la investigación sanitaria, en el ámbito nacional e internacional.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ del Departamento de Recursos Humanos: *idisba.convocatorias@ssib.es*. Se ha de indicar el código de expediente «2023-03-RLTIDISBA» en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición del interesado o la interesada.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez vencido el plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida para participar en el proceso de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web del IdISBa (*www.idisba.es*).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contando a partir del día siguiente de su publicación, para enmendar el defecto que motivara su exclusión u omisión, así como para adjuntar, en caso pertinente, la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado este plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones de las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

¹Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



VI. Tribunal calificador

Titulares:

- Sergi Camacho Clavijo, director gerente del IdISBa, como presidente del tribunal.
- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Antonio Cabrera, responsable de Administración y Gestión Económica del IdISBa.
- Elena Ferragut, técnica de proyectos del IdISBa.
- Representante del Departamento de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como en el resto de disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato de interinidad hasta convocatoria pública.
- Categoría: técnico/a con titulación superior en Comunicación.
- Grupo profesional: grupo A, nivel 2 del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 37.5 horas semanales.
- Remuneración anual: 36 861,68 euros brutos.
- Ubicación: IdISBa – edificio S, Hospital Universitario Son Espases.
- Puesto de trabajo RPT: L0311000K.
- Unidad: Unidad de Administración y Gestión.

IX. Acreditación de requisitos y méritos



Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

La valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes se tendrá que resolver en un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Experiencia profesional (5 puntos máx.)

- Como técnico o técnica en comunicación desarrollando las mismas funciones en entidades de investigación del sector público o centros del sistema público de salud. (0.15 puntos por mes trabajado; 5 puntos máx.)
- Como técnica o técnico en comunicación desarrollando las mismas funciones en entidades de investigación del sector privado o centros de salud privados. (0.10 puntos por mes trabajado; 4 puntos máx.)

2. Formación (3 puntos máx.)

- Másteres y posgrados relacionados con el puesto de trabajo. (0.02 puntos por ECTS; 2 puntos máx.)
- Formación en comunicación digital, redes sociales y *marketing* digital. (0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1 punto máx.)
- Conocimiento de posicionamiento y analítica de web. (0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1 punto máx.)
- Formación en herramientas de diseño gráfico y tratamiento de imágenes. (0.01 puntos por cada 10 horas; 0.3 puntos máx.)

3. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)

- Por un nivel de catalán superior al requerido (0.5 puntos)
- Conocimiento de inglés de nivel B2, C1 o C2. (0.5 puntos)

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I FUNDACIÓ INSTITUT
B INVESTIGACIÓ SANITÀRIA
/ ILLES BALEARS



para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

Contra esta convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del IdISBa, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución. El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación
Sergi Camacho Clavijo



ANEXO 2

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso para la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de un técnico o técnica con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K, dotada en la RPT (IdISBa)

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de una técnica o técnico con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K, dotada en la RPT (IdISBa).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - Título de formación pertinente. (Documento 1.1)
 - Nivel C1 de lengua catalana. (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación como personal laboral temporal de un técnico o técnica con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K, dotada en la RPT (IdISBa).

En _____, el _____ de _____ de _____

Firma



ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo y posterior contratación como personal laboral temporal de un técnico o técnica con titulación superior en Comunicación hasta la cobertura definitiva de la plaza de gestión L0311000K, dotada en la RPT (IdISBa)				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Experiencia profesional		5		
Como técnico o técnica en comunicación desarrollando las mismas funciones en entidades de investigación del sector público o centros del sistema público de salud. (0.15 puntos por mes trabajado)		5		
Como técnica o técnico en comunicación desarrollando las mismas funciones en entidades de investigación del sector privado o centros de salud privados. (0.10 puntos por mes trabajado)		4		
2. Formación relacionada		3		
Másteres y posgrados relacionados con el puesto de trabajo. (0.02 puntos por ECTS)		2		
Formación en comunicación digital, redes sociales y <i>marketing</i> digital. (0.01 puntos por cada 10 h)		1		
Conocimiento de posicionamiento y analítica de web. (0.01 puntos por cada 10 h)		1		
Formación en herramientas de diseño gráfico y tratamiento de imágenes. (0.01 puntos por cada 10 h)		0.3		
3. Conocimientos de idiomas		1		
Por un nivel de catalán superior al requerido.		0.5		
Conocimiento acreditado de inglés de nivel B2, C1 o C2.		0.5		
4. Entrevista		1		
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI)				